

de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, sobre abono de la suma de 123.435,37 pesetas por aumento de las obras en la «captación y conducción de aguas para el abastecimiento de Los Santos de Maimona», en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 3.044 de 1966, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas y Carmona, en nombre y representación de don Cayetano González Moreno, contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de septiembre de 1966, denegando la inclusión en liquidación definitiva del importe reclamado para la obra de captación y conducción de agua de abastecimiento de Los Santos de Maimona (Badajoz), debemos declarar y declaramos ajustada a derecho tal resolución, que confirmamos por esta sentencia; sin hacer expresa condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 29 de febrero de 1968.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 26 de enero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a 17 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Angel Murcia Tortosa y José María Gómez Fernández.

De la Prisión Provincial de Almería: Manuel López Ruiz.  
De la Prisión Provincial de Córdoba: Salvador Calderón García.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Juan Medina Suárez.

De la Prisión Provincial de Lérida: José María Rogel Sanvicéns.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Huertas Benitez y Jaime Reus Verdera.

De la Prisión Provincial de Murcia: Abrahán García Requena.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Angel Fernández López.

De la Prisión de Partido de Alcázar de San Juan (Ciudad Real): José Asunción Lucas.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Salvador Ortigosa Cabello.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Manuel Roldán González.

De la Prisión Provincial Central Habilitada de Cáceres: Juan Ruiz Samper.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Jaime Pérez Estelles, Antonio San Román Vargas y Eraclio José Martínez Fraile.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1968.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 26 de enero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Arturo López Bravezo.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía: Ramón González Rey.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Cristóbal Serrano Chicón.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan Chamero Selma.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Olmedo Alhama.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Francisco García Cano y Pedro Ferrer Roca.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Jesús Rodríguez Solórzano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1968.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 26 de enero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Santiago Alonso Zuberogotia.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía: Francisco Utrilla Utrilla.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José María Sánchez Rodríguez.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Alfonso Martínez Muñoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1968.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 26 de enero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía: José Martínez Cánovas

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Juan Danti Marco.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Honorino Sainz Díez.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Fernando Martínez Aguilar.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Julio Rivero Portillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de enero de 1968.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 26 de enero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a siete penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de

1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Juan Antonio Gabarri Jiménez.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Basilia García del Egado.

De la Prisión Provincial de Avila: Pablo Alonso Ayuso.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Manuel Fuentes Ortega.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José María Garriga Riestra.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Luis Santiago Fuentes.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Miguel Reyes Esteban.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1968.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 9 de febrero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Pablo Vázquez Marinero.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Blas López Saavedra.

De la Prisión Provincial de León: Luis Alfonso del Campo Benítez.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Miguel Fernández Rubio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de febrero de 1968.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 9 de febrero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a diez penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña: José Amaya Montero.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Lorenzo Cruz Cortés, Manuel Otero Otero y Arturo Feliciano Pozo Rodríguez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antolín Peldorado Garrido.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Jaime Vallverdú Gene.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Juana Ríos Aroca.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Luis Barrio Entralgo y César Fernández Fernández.

De la Prisión Provincial de Zamora: Ricardo Fuentes Fuentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de febrero de 1968.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 9 de febrero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a diez penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Domingo Daltet Solsona.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña: Pedro Lorenzo Osuna.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Mariano Subias Roche.

De la Prisión Provincial-Central Habilitada de Cáceres: Alejo Montoya Nicolás.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan José Pablo Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Jaén: José Rivas Galán y Luis Iparraquirre Latorre.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Francisco Javier Monleón Acero.

De la Prisión Provincial de Teruel: José Manuel Badia Martínez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Epifanio García Sastre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de febrero de 1968.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 9 de febrero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a 24 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel Losada Blanco.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Antonio Rebollo Martínez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Gonzalo Garrido Rey y Enrique Mangudo Cedeña.

De la Prisión Provincial de Almería (Instituto Geriátrico): Anselmo Vega Sánchez y Jaime Fabregat Serrano.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: María de Africa Heredia Fajardo.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Antonio Rodríguez Haldón.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Manuel Gamaza Acosta, José Santana Pérez y Gaudencio Gil Delgado.

De la Prisión Provincial de Málaga: Enrique Garrido García.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Ignacio Allue Quílez.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña: José Vicente Guridi Gurtubay y Julián López Parra.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Alvaro Castellanos Ares.

De la Prisión Provincial de Burgos: Luis Fernández Asanza.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Plaza Acevedo.

De la Prisión Provincial de Logroño: Angel Calvo Morales y Pedro Antonio Calvo Morales.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Santiago Saavedra Saavedra y Luis Menéndez Menéndez.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Vicente Fornás Martín.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Juan Pastor Cuesta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de febrero de 1968.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.